



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **381R303C274W4Y5D0RF1**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1311/2021

Código Documento
JUV15I004L

Fecha del Documento
28-04-21 08:33

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE
ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE PALENCIA "ARPA"

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE PALENCIA "ARPA"

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia "ARPA", que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Francisco Blasco Miguel, presidente de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA) con CIF G-34010306 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2021.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 22 de marzo de 2021.

Que en virtud de la competencia otorgada en la Ley de Prevención, Asistencia e Integración social de Drogodependientes de Castilla y León Art.47 de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, tras las modificaciones introducidas por la Ley 3/2007, de 7 de marzo, y en el Área de Coordinación del III Plan Provincial sobre Drogas, se regula la actuación de estas Administraciones.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia social del programa que supone la prestación de programas de prevención, de reducción del daño, de captación, motivación y derivación, así como el tratamiento de la rehabilitación de enfermos alcohólicos y familiares de la provincia de Palencia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **381R303C274W4Y5D0RF1**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1311/2021

Código Documento
JUV15I004L

Fecha del Documento
28-04-21 08:33

ESTIPULACIONES

Primera. – Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Palencia (ARPA) que se ocasionen con motivo de llevar a cabo el mantenimiento y funcionamiento de su asociación, con un porcentaje máximo del 40% de la subvención concedida y de la realización de los programas de prevención, reducción del año, captación, motivación y derivación, así como la atención a pacientes y familiares facilitando su rehabilitación y reinserción social.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 5 del objetivo 03 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Salud y bienestar, fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo las actuaciones y objetivos indicados en la estipulación primera.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23105.48902.035 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.500,00 euros, librando a ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE PALENCIA el 75% de este importe, es decir, 4.125 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25 % restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Asociación De Alcohólicos Rehabilitados de Palencia se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a reforzar las actividades del programa de detección, captación, motivación y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **381R303C274W4Y5D0RF1**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1311/2021

Código Documento
JUV15I004L

Fecha del Documento
28-04-21 08:33

derivación de los drogodependientes a los servicios especializados para iniciar tratamiento y atención a las necesidades psicosociales del enfermo alcohólico y de su familia. Realizando programas de prevención. Reducción del daño, formación y rehabilitación. Igualmente queda obligada a presentar a la Diputación la memoria correspondiente.

Sexta. - Declaración de Asociación De Alcohólicos Rehabilitados De Palencia.

ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE PALENCIA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incursa en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 30 de octubre de 2021.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

- a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-I).

En dicho modelo se declara estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según exige el art. 27.7 de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación de Palencia.

- b) Presentación de facturas, y/o nóminas, por la cantidad objeto de convenio, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-III).

El plazo de justificación será hasta el 30 de octubre de 2021.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.500,00 euros.

En el mismo plazo la ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE PALENCIA presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **381R303C274W4Y5D0RF1**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1311/2021

Código Documento
JUV15I004L

Fecha del Documento
28-04-21 08:33

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

ASOCIACION DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE PALENCIA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo o logo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos vocales en representación de ARPA.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **381R303C274W4Y5D0RF1**



Departamento
Juventud

Código Expediente
DIP/1311/2021

Código Documento
JUV15I004L

Fecha del Documento
28-04-21 08:33

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de octubre de 2021 sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimer. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



Alcohólicos Rehabilitados de Palencia

Representante de ASOCIACION
REHABILITADOS DE PALENCIA

DE

ALCOHOLICOS



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: